



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 352 -2022-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

Piura,

10 NOV 2022

VISTO:

La Resolución Directoral Regional N° 254-2022-GOBIERNO REGIONAL PIURA DRA-DR, de fecha 12 de agosto del año 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 191° establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así como promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, por lo que, conforme a lo establecido en el Artículo IV, numeral 1, sub numeral 1.1 del Título Preliminar del nuevo Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."*;

Que, mediante el artículo primero de la Resolución Directoral Regional N° 190-2022GOBIERNO REGIONAL PIURA DRA-DR, de fecha 08 de julio del año 2022, se resolvió: "APROBAR, el Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE RESERVORIOS EN LAS PROVINCIAS DE HUANCABAMBA, AYABACA Y MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N 2536102", por la suma de S/. 57'504,032.94 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL TREINTA Y DOS CON 94/100 soles); con un plazo de ejecución de 240 días calendario (08 meses), y liquidación de obra 90 días calendario (3 meses); bajo la modalidad de ejecución de ADMINISTRACION DIRECTA, siendo la Dirección de Infraestructura Hidráulica y Riego Tecnificado de la Dirección Regional de Agricultura, el área usuaria;

Que, Resolución Directoral Regional N° 254-2022-GOBIERNO REGIONAL PIURA DRA-DR, de fecha 12 de agosto del año 2022, se resuelve aprobar la contratación del Ingeniero Agrícola, RONAL IVAN CUBAS VILLEGAS, como supervisor general del Proyecto de Inversión Pública, denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTALACION DE RESERVORIOS EN LAS PROVINCIAS DE HUANCABAMBA, AYABACA Y MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", quien prestará sus servicios a la Dirección de Infraestructura Hidráulica y Riego Tecnificado, en condición de locador de servicios conforme lo instituye el artículo 1764° y siguientes del Código Civil;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 343-2022-GOBIERNO REGIONAL PIURA DRA-DR, de fecha 04 de noviembre del año 2022, se resuelve aprobar la contratación del Ingeniero Agrónomo, ANIBAL GODOS LÓPEZ, como Coordinador del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE





RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 352 -2022-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

Piura,

10 NOV 2022

LA INSTALACION DE RESERVIORIOS EN LAS PROVINCIAS DE HUANCABAMBA, AYABACA Y MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", quien prestará sus servicios a la Dirección de Infraestructura Hidráulica y Riego Tecnificado, en condición de locador de servicios conforme lo instituye el artículo 1764° y siguientes del Código Civil;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 344-2022-GOBIERNO REGIONAL PIURA DRA-DR, de fecha 04 de noviembre del año 2022, se resuelve aprobar la contratación del Ingeniero Agrícola, JULIO JOEL JARAMILLO CORREA, como RESIDENTE del Proyecto de Inversión Pública, denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTALACION DE RESERVIORIOS EN LAS PROVINCIAS DE HUANCABAMBA, AYABACA Y MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", quien prestará sus servicios a la Dirección de Infraestructura Hidráulica y Riego Tecnificado, en condición de locador de servicios conforme lo instituye el artículo 1764° y siguientes del Código Civil en condición de locador de servicios conforme lo instituye el artículo 1764° y siguientes del Código Civil;

Que, el artículo 1764° del código civil, establece: "Por la locación de servicios el locador se obliga, sin estar subordinado al comitente, a prestarle sus servicios por cierto tiempo o para un trabajo determinado, a cambio de una retribución". Modalidad de contratación que conforme lo instituye el numeral 2 de la septuagésima segunda disposición complementaria final de la Ley N° 31365 Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año 2022, se encuentra permitida, por cuanto mediante la acotada se suspendió los efectos de la Ley N° 31298 hasta el 31 de diciembre del año 2022, norma ultima que prohibió a las instituciones públicas contratar personal mediante la locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada. En tal sentido la Entidad se encuentra habilitada para contratar a personal bajo los supuestos establecidos en el código civil elativos a la locación de servicios por cuanto dicha modalidad de contratación se encuentra enmarcada en supuestos de naturaleza jurídica vigentes y normativamente viables;

Con las visaciones de las oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, Planeamiento y Presupuesto y Dirección de Infraestructura Hidráulica y Riego Tecnificado de la Dirección Regional de Agricultura.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativos General y Resolución Ejecutiva Regional N° 568-2021-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 01 de setiembre del 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA la contratación del Ingeniero Agrícola, RONALD IVAN CUBAS VILLEGAS, como **SUPERVISOR GENERAL** del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE RESERVIORIOS EN LAS PROVINCIAS DE HUANCABAMBA, AYABACA Y MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA".

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la contratación del Ingeniero Agrícola, JUAN MIGUEL CORRALES PORTAL, como **SUPERVISOR GENERAL** del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE RESERVIORIOS EN LAS PROVINCIAS DE HUANCABAMBA, AYABACA Y MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", quien prestará sus servicios a la Dirección de Infraestructura Hidráulica y Riego Tecnificado de la Dirección Regional de Agricultura Piura, en condición de locador de servicios conforme lo instituye el artículo 1764 y siguientes del código civil.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Directoral Regional al Ingeniero Agrícola, RONALD IVAN CUBAS VILLEGAS, expresándole la gratitud por los servicios prestados; y, al Ingeniero Agrícola, JUAN MIGUEL CORRALES PORTAL; y, **PONER EN**





RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 352 -2022-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

Piura, 10 NOV 2022

CONOCIMIENTO a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Piura, Dirección de Infraestructura Hidráulica y Riego, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como a los demás estamentos administrativos de la Dirección Regional de Agricultura Piura, de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA PIURA - GRDE
ING. ILCHYASSER LÓPEZ OROZCO
DIRECTOR REGIONAL